

Impuestos y Empresas

Análisis de la tributación empresarial



CEOE

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Introducción

En los últimos tiempos se repite con insistencia que los impuestos pagados por las grandes empresas no llegan al 8%. Estas afirmaciones se contradicen con la realidad, son profundamente injustas y solo buscan poner a las empresas en el disparadero de manera interesada, para intentar justificar subidas de la imposición empresarial.

La intensidad de las declaraciones sobre esa pretendida injusticia fiscal se combina con sucesivas reformas del Impuesto sobre Sociedades. La mayoría de ellas por la vía de urgencia, a pesar de que la norma que lo regula es muy reciente. Parece ser que esta supuesta escasa tributación empresarial justificaría que cualquier medida fiscal se adopte con una técnica legislativa muy pobre, sin tiempo para discutirla o meditar su impacto y, en la práctica, con efectos retroactivos.

Es obvio que las grandes empresas en España no tributan a esos tipos tan reducidos. Si así fuera nos convertiríamos en un punto de atracción de empresas y competiríamos con países como Irlanda, cuyo tipo impositivo, del 12,5%, considerado muy atractivo, casi duplicaría al que existe en España de acuerdo con las declaraciones a las que nos venimos refiriendo. Sin embargo, esto no es así, las grandes empresas no hacen cola para traer sus centros de operaciones en España.

Para centrar el debate sobre la fiscalidad empresarial y poder tomar medidas justas y efectivas, que aseguren la recaudación necesaria sin reducir la competitividad de nuestras empresas, es necesario partir de la realidad de su tributación que no es, ni mucho menos, tan reducida como algunos quieren dar lugar a pensar.

Este es el objetivo del presente informe.

Las afirmaciones sobre la baja fiscalidad empresarial se basan, en su mayoría, en el informe anual de recaudación publicado por la Agencia Tributaria, en concreto en uno de sus cuadros, el de liquidación del Impuesto sobre Sociedades. El cuadro incluido en el último informe anual de recaudación, el correspondiente al año 2015, es el siguiente:

CUADRO 3.6 Liquidación del impuesto sobre sociedades. Desglose entre grupos y no grupos.

(Millones de euros, salvo indicación)

	2010	2011	2012	2013	2014(p)	tasas de variación(%)				
						10	11	12	13	14
Análisis para las empresas no grupo										
RESULTADO CONTABLE POSITIVO	69.088	64.096	65.502	73.704	89.785	-20,8	-7,2	2,2	12,5	21,8
Correcciones al resultado contable	-3.669	-2.186	5.449	5.589	-5.364					
Impuesto sobre Sociedades	11.549	11.463	10.853	10.933	12.520	-4,2	-0,8	-5,3	0,7	14,5
Exención doble imposición	-2.451	-3.780	-5.038	-4.391	-8.749					
Entidades de tenencia valores extranjeros	-6.561	-2.777	-1.838	-2.201	-3.245					
Libertad de amortización	-1.651	-2.973	-206	-13	28					
Otras	-4.538	-4.119	1.678	1.261	-5.918					
Compensaciones BI negativas periodos anteriores	-11.218	-8.303	-11.625	-13.750	-13.923					
Bases imponibles a tipo cero y a tipo uno	-5.580	-5.527	-10.799	-14.870	-15.176					
BASE IMPONIBLE POSITIVA	48.622	48.080	48.527	50.673	55.322	-12,0	-1,1	0,9	4,4	9,2
Tipo íntegro (%)	28,2	28,1	28,4	28,3	28,5	-0,1	-0,3	0,8	-0,1	0,6
Cuota íntegra	13.724	13.527	13.762	14.360	15.772	-12,1	-1,4	1,7	4,3	9,8
Deducciones	-3.059	-3.410	-3.277	-3.327	-3.302					
Deducciones por doble imposición	-2.249	-2.698	-2.591	-2.535	-2.458					
Deducción por plusvalías reinvertidas	-105	-86	-33	-45	-56					
Deducciones del Capítulo IV Título VI	-326	-262	-278	-340	-392					
Deducciones y bonificaciones para Canarias	-85	-70	-71	-90	-89					
Otras deducciones y bonificaciones	-294	-294	-304	-317	-307					
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	10.665	10.117	10.485	11.033	12.470	-7,4	-5,1	3,6	5,2	13,0
Tipo efectivo sobre BI (%)	21,9	21,0	21,6	21,8	22,5	5,3	-4,1	2,7	0,8	3,5
Tipo efectivo sobre RC>0 (%)	15,4	15,8	16,0	15,0	13,9	16,9	2,2	1,4	-6,5	-7,2
Análisis para grupos consolidados										
RESULTADO CONTABLE POSITIVO	95.076	81.120	77.292	83.112	96.218	0,2	-14,7	-4,7	7,5	15,8
Correcciones al resultado contable	-13.521	-20.270	22.166	31.775	17.454					
Impuesto sobre Sociedades	4.330	-1.766	-14.853	-3.262	1.448					
Exención doble imposición	-19.391	-21.493	-29.864	-20.541	-17.447					
Entidades de tenencia valores extranjeros	-1.796	-1.473	-3.269	-1.127	-1.489					
Libertad de amortización	-2.997	-7.553	-78	504	457					
Otras	6.334	11.565	70.230	56.201	34.485					
Ajustes por consolidación	-48.711	-40.738	-74.279	-78.453	-73.834					
Compensación BI negativas periodos anteriores	-3.808	-1.852	-2.526	-4.158	-5.432					
BASE IMPONIBLE POSITIVA	29.036	17.810	22.653	32.276	34.406	-28,1	-38,7	27,2	42,5	6,6
Tipo íntegro (%)	30,0	29,9	29,9	30,0	30,0	-0,0	-0,2	0,1	0,1	0,0
Cuota íntegra	8.698	5.326	6.783	9.670	10.307	-28,1	-38,8	27,3	42,6	6,6
Deducciones	-3.944	-2.204	-2.673	-4.430	-3.698					
Deducciones por doble imposición	-2.453	-1.352	-1.939	-3.256	-2.488					
Deducción por plusvalías reinvertidas	-355	-180	-61	-124	-135					
Deducciones del Capítulo IV Título VI	-758	-343	-373	-541	-597					
Deducciones y bonificaciones para Canarias	-156	-118	-137	-315	-218					
Otras deducciones y bonificaciones	-221	-211	-163	-194	-260					
CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	4.754	3.122	4.110	5.240	6.609	-22,0	-34,3	31,6	27,5	26,1
Tipo efectivo sobre BI (%)	16,4	17,5	18,1	16,2	19,2	8,5	7,1	3,5	-10,5	18,3
Tipo efectivo sobre RC>0 (%)	5,0	3,8	5,3	6,3	6,9	-22,2	-23,0	38,2	18,6	8,9
BASE IMPONIBLE POSITIVA CONSOLIDADA	77.658	65.889	71.181	82.949	89.728	-18,8	-15,2	8,0	16,5	8,2
Total cuota íntegra	22.421	18.853	20.544	24.030	26.079	-19,1	-15,9	9,0	17,0	8,5
Total deducciones	-7.002	-5.614	-5.950	-7.757	-7.000					
TOTAL CUOTA LÍQUIDA POSITIVA	15.419	13.239	14.595	16.273	19.079	-12,5	-14,1	10,2	11,5	17,2
Tipo efectivo sobre BI (%)	19,9	20,1	20,5	19,6	21,3	7,8	1,2	2,0	-4,3	8,4
Tipo efectivo sobre RC>0 (%)	9,4	9,1	10,2	10,4	10,3	-2,9	-2,9	12,1	1,5	-1,2
Pagos fraccionados devengados	10.325	9.561	13.585	16.344	17.687	-19,8	-7,4	42,1	20,3	8,2
Retenciones e ingresos a cuenta	4.108	3.887	3.575	3.208	3.192	2,0	-5,4	-8,0	-10,3	-0,5
CUOTA DIFERENCIAL NETA	986	-209	-2.565	-3.278	-1.800					
Cuota diferencial positiva	5.185	4.006	3.931	4.168	5.160	-12,4	-22,7	-1,9	6,0	23,8
Devoluciones	4.199	4.215	6.496	7.446	6.960	-19,5	0,4	54,1	15,6	-6,5

(p) Estimación provisional

Sólo hace falta analizar los datos que la Agencia Tributaria proporciona en este cuadro y leerlos con atención, ya que los números no están del todo bien presentados y sólo son comprensibles para quienes quieren entenderlos y, además, tienen los conocimientos técnicos para ello.

Como se puede ver, el cuadro incluye, tanto para grupos consolidados como para sociedades individuales, dos porcentajes. Uno llamado “Tipo efectivo sobre Base Imponible” y otro denominado “Tipo efectivo sobre Resultado Contable>0”. Este tipo es en 2014 del 6,9% para grupos consolidados y del 13,9% para sociedades individuales. Como los grupos individuales son normalmente empresas de facturación superior a 10 millones de euros y las empresas individuales son, en su mayoría, Pymes, es por lo que se afirma que las grandes pagan sobre un 7% y las pequeñas un 14% según las cifras del cuadro.

No podemos negar que este porcentaje así planteado llama a escándalo por lo reducido. Efectivamente parece indicar que las empresas pagan pocos impuestos y, además, que las grandes (entendiendo que los grupos consolidados suelen ser empresas de gran tamaño, aunque esto no sea siempre así) pagan considerablemente menos en porcentaje que las pequeñas empresas. Sin embargo el criterio utilizado ni es el correcto ni debería servir para apoyar manifestaciones de parte.

En primer lugar, ese 6,9% resulta de comparar los resultados contables positivos con la cuota tributaria pagada. Ahora bien, el Impuesto sobre Sociedades no se paga sobre el resultado contable, sino sobre la base imponible positiva. Por lo tanto, dentro del cuadro que estamos usando como referencia, sería más correcto utilizar el otro porcentaje, es decir, aquel que recoge la relación entre cuota y base imponible. Este porcentaje es el que se recoge bajo la denominación “Tipo efectivo sobre Base Imponible”.

Si comparamos estas dos magnitudes (base imponible y cuota) utilizando el informe anual de recaudación tributaria de la AEAT para 2015, los grupos empresariales pagaron en 2014 el 19,2% de impuesto, porcentaje mucho más alto que el 6,9% sobre resultado contable tan repetido, y más similar al de las empresas individuales que fue un 22,5%.

Utilizar el porcentaje sobre la base imponible a la hora de calcular el tipo real de tributación, es lo correcto ya que la base imponible es el verdadero resultado a efectos tributarios. Esta base imponible se calcula aplicando al resultado contable los ajustes extracontables que establece la misma Ley del Impuesto. En este sentido, hay motivos para que los ajustes que reducen el resultado contable sean más altos en los grupos consolidados que en las sociedades individuales.

Los dos ajustes principales que, en 2014, minoran el resultado contable de las empresas que tributan como grupo consolidado son los ajustes por consolidación (73.834 millones de euros) y la exención por doble imposición (17.447 millones de euros). En las sociedades individuales, el primer ajuste no existe ya que sólo tiene sentido en grupos de empresas, mientras que el segundo es mucho más reducido, lo que también tiene sentido como veremos más adelante.

En cuanto a los ajustes por consolidación, para las sociedades que tributan como grupo consolidado, las normas de contabilidad obligan a que la sociedad cabecera de grupo sume todos los resultados de sus empresas dependientes, tanto las que están en España como las que están fuera de nuestras fronteras. Los ajustes por consolidación son las operaciones necesarias para integrar los resultados contables de las distintas sociedades que forman parte de un grupo ya que, si no se hicieran, las operaciones realizadas entre las empresas de un mismo grupo se duplicarían.

Por su parte, la exención por doble imposición elimina los beneficios que las empresas del grupo han obtenido en países extranjeros y que han tributado en dichos países. Como hemos dicho, la cifra de resultado contable positivo incluye todos los beneficios obtenidos por el grupo en el mundo. Incluso aquellos obtenidos en otros países y sobre los que ya se han pagado impuestos en el extranjero, es decir, nuestras empresas pagan impuestos en todos los países en los que obtienen beneficios, no solo en España.

Con la mayoría de estos países extranjeros, en concreto con 103 de ellos, existen convenios para evitar la doble imposición (circunstancia que se daría si los beneficios que una empresa obtiene en el extranjero tributasen en dicho país y luego en España). Por ello, los beneficios obtenidos en otros países y que hayan tributado allí, están exentos en España cuando se traigan a nuestro país en forma de dividendos. Es decir, la norma comúnmente aceptada es pagar en origen y no en destino, como se recoge en todos los 103 convenios suscritos por nuestro país siguiendo el modelo de convenio aprobado por la OCDE y que es de aplicación generalizada por todos los países.

Esta cifra de beneficios obtenidos e impuestos pagados en el extranjero es especialmente relevante en el caso de grandes grupos internacionales con sede en España, pero que desarrollan una gran parte de su actividad en el extranjero. En concreto, las empresas del IBEX 35 facturan más del 50% en el extranjero, llegando este porcentaje a ser del 98% en algún caso destacado. Sería un contrasentido, y absolutamente injusto, tener que pagar dos veces, en el extranjero y en España, por unos mismos beneficios. Si se hiciera así, además, las empresas elegirían no traer de vuelta los beneficios obtenidos en el extranjero con lo que se reduciría la inversión de dichas empresas en nuestro país. Algo de esto ocurre con las empresas en los Estados Unidos de América.

Además de estos dos ajustes, las empresas practican otro de importancia, como es la compensación de Bases Imponibles Negativas, en una cuantía aproximada de 14.000 millones de euros para empresas individuales y de 5.400 millones de euros para grupos consolidados. La compensación de pérdidas, a pesar de haber resultado limitada con ocasión de las últimas reformas tributarias, sigue teniendo incidencia a la hora de explicar las diferencias entre resultado contable y base imponible y, lejos de ser un beneficio fiscal injustificado, es una medida de simple justicia tributaria. La compensación de bases negativas permite gravar la verdadera capacidad económica de las empresas, lo que no se daría si no se tuvieran en cuenta las pérdidas acumuladas a la hora de calcular el impuesto a pagar cuando empiezan los beneficios. Es, además, un régimen generalizado en los países de nuestro entorno.

Por lo tanto, y frente a lo tantas veces repetido, las empresas grandes no pagan un 6,9% de impuestos, sino un 19,2%, y no existe tanta diferencia con las empresas pequeñas que pagan un 22,5%.

Pero, además, y como se deduce de lo comentado hasta ahora, falta otra consideración para conocer la carga tributaria total de una empresa que no aparece en el cuadro de la Agencia Tributaria, como son los impuestos pagados en el extranjero. Si realizamos la comparativa entre los beneficios mundiales y el total de impuestos pagados sobre dichos beneficios, tanto en España como en el extranjero, los resultados en cuanto a tipo real son todavía más altos.

Para las compañías del IBEX 35, el tipo real pagado considerando beneficios e impuestos mundiales está alrededor del 21% (muy similar al de las empresas individuales que no suelen tener beneficios que tributen en el extranjero o los tienen en cuantía mucho más reducida). Además, existen

determinadas empresas en los que el tipo efectivo excede del 30%, es decir, que esas empresas están pagando más impuestos, en total, que los que pagarían si sólo obtuvieran beneficios sujetos a tributación en España.

Si no tenemos en cuenta estos impuestos pagados en el extranjero, estamos haciendo un análisis injusto ya que, por un lado, tomamos el total de los ingresos que las grandes empresas obtienen en todo el mundo pero los comparamos exclusivamente con el impuesto sobre beneficios que pagan en España.

Tal comparación no es justa. Igualmente no resulta justo pedir que determinadas empresas multinacionales paguen impuestos sobre sus ventas directas en España, pues se considera poco razonable que no paguen Impuesto sobre Sociedades aquí por las ventas realizadas en nuestro país, para, a la vez no tener en cuenta a la hora de calcular la tributación de nuestras empresas, el impuesto que ellas sí pagan en aquellos países donde venden sus productos. Quien lo haga así está defendiendo una cosa y su contraria.

Una vez aclarado hasta qué punto son incorrectas las cifras que tan habitualmente se manejan para hablar de la tributación por Impuesto sobre Sociedades de las grandes empresas, queda realizar el análisis correcto, con los datos proporcionados por la Agencia Tributaria en su informe “Cuentas anuales en el Impuesto sobre Sociedades” que para 2014, último año disponible, concluye lo siguiente:

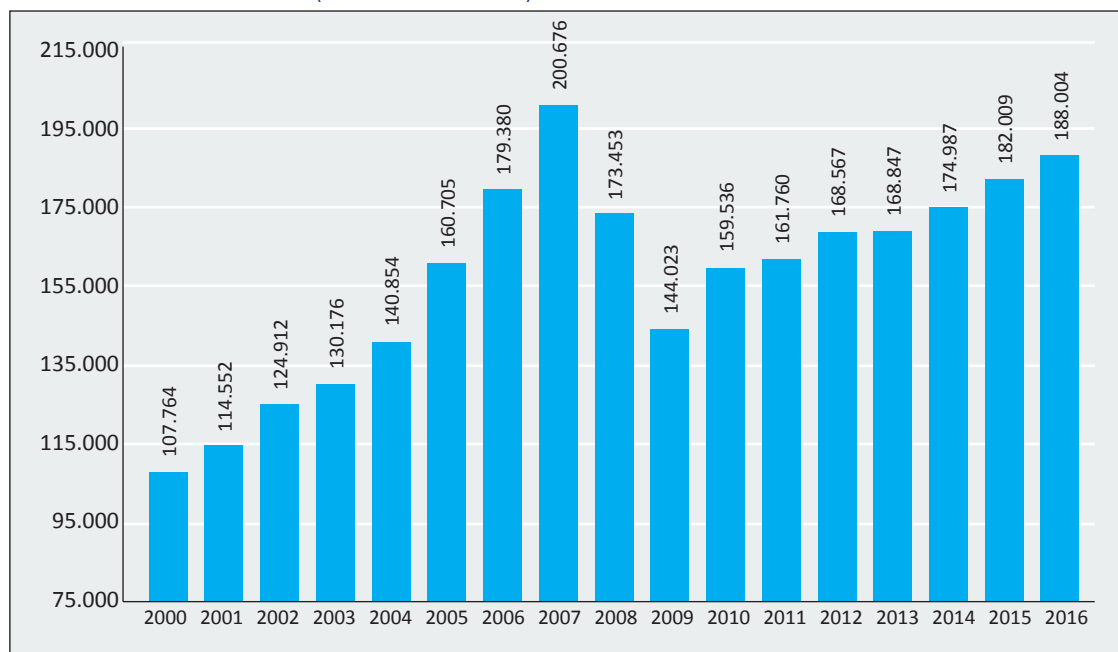
	Total de Empresas	Resultado positivo	Base imponible	Cuota íntegra	Cuota líquida	Tipo íntegro (%)	Tipo efectivo (%)
TOTAL CONSOLIDADO	1.425.383	187.643	106.507	26.512	19.339	24,90	18,20
Sociedades no integradas en grupos	1.420.906	90.929	71.119	15.911	12.564	22,40	17,70
Grupos consolidados	4.477	96.714	35.388	10.061	6.835	30,00	19,30
TOTAL SIN CONSOLIDAR	1.453.514	187.643	167.585	44.812	30.383	26,70	18,10
Sociedades no financieras	1.447.338	160.538	142.622	39.323	25.844	27,60	18,10
Grandes empresas	21.671	95.944	96.911	27.865	18.177	28,80	18,80
Empresas de reducida dimensión	1.147.477	20.441	18.548	4.635	3.893	25,00	21,00
Cooperativas	27.819	593	702	134	89	19,10	12,70
Transparentes	22.742	3.065	2.980	3	3	0,10	0,10
Exentas	28.776	2.353	359	85	61	23,80	17,10
Resto	198.853	38.142	23.121	6.600	3.621	28,50	15,70
Aseguradoras	382	6.059	7.769	2.297	2.074	29,60	26,70
Entidades de crédito	285	13.127	10.403	3.124	2.397	30,00	23,00
Entidades de Inversión Colectiva	5.509	7.919	6.719	68	68	1,00	1,00

Es decir, frente a lo tantas veces repetido, el tipo efectivo medio en el Impuesto sobre Sociedades de las empresas en España es el 18,2%. El de las grandes empresas asciende a un 18,8%, algo superior a la media, y el de las empresas de reducida dimensión es del 21%. Sobre estos números y porcentajes sí podremos discutir, compararlos con otros países de nuestro entorno y tomar decisiones de política tributaria, pero es necesario evitar cualquier medida política o debate que se plantee sobre cifras que no reflejan la realidad.

En cuanto a los ingresos tributarios totales, sin tener en cuenta las cotizaciones a la seguridad social, según la información disponible a la fecha en los informes de recaudación acumulada publicados por la Agencia Tributaria, serán en 2016 de 188.000 millones de euros. Por tanto, 2016 es, en cuanto a ingresos tributarios, el segundo mejor año de la historia, superando en más de 9.000 millones la recaudación del 2006, año precrisis, o en más de 28.000 millones la recaudación de 2005 y sólo por detrás de 2007, que fue un año excepcional, sin parangón con cualquier otro año de la serie. Parece entonces que no tenemos un problema de ingresos tributarios que haya

que resolver aumentando los ingresos por el Impuesto sobre Sociedades, pues se está ingresando mucho más que en 2006, antes de la crisis y con un nivel de actividad económica inferior.

Recaudación Tributaria (millones de euros)



Fuente: Ministerio de Hacienda y FP y Área Fiscal de CEOE

Por último, pero no por ello menos importante, a la hora de considerar la tributación empresarial se está haciendo referencia exclusiva al Impuesto sobre Sociedades. Sin embargo, los empresarios pagan otro impuesto mucho más cuantioso todos los años: las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social. La recaudación por cotizaciones sociales empresariales a la Seguridad Social, excluyendo por tanto la parte pagada por los trabajadores, fue en 2015 de 85.000 millones de euros, que es un importe superior a la recaudación total por IVA o a la de IRPF. Si sumamos las cotizaciones empresariales a la recaudación por Impuesto sobre Sociedades, el resultado estará alrededor de los 110.000 millones de euros, un 11% del PIB.

Como conclusión:

- Las grandes empresas no pagan un 7% de Impuesto sobre Sociedades. Lo que realmente pagan por este impuesto asciende a un 19,2%. Si consideramos a las empresas del IBEX 35, el tipo efectivo, considerando los impuestos pagados en el extranjero está alrededor del 21%.
- Las pequeñas empresas pagan alrededor de un 22% de tipo efectivo, que no está, ni mucho menos, tan alejado del que pagan las grandes.
- Los ingresos tributarios de 2016 superan con holgura los de todos los ejercicios de la etapa expansiva anterior excepto a los del año 2007 que fue excepcional. El motivo del déficit actual no es ya la caída de ingresos tributarios, sino la ausencia de control del gasto.
- Si fuesen ciertos esos porcentajes, el aluvión de empresas multinacionales a España sería grande, continuo e incluso lógico.

ceoe

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Diego de León, 50 - 28006 Madrid - Tel.: 915 663 400 - Fax: 915 622 562 - ceoe@ceoe.es
ceoe.es